

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 128

17 de Noviembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1936-G.-
EXPTE. N° 400-1147-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2013.-
VISTO:

El Decreto N° 1776-G-12 mediante el cual se crea la Secretaría de Turismo de la Provincia y;
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario determinar la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Turismo a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el decreto antes mencionado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de personal y la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "A" GOBERNACION-U. de O. "11" SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme...
ARTICULO 2°.-Asígnase a la Dirección Provincial de Turismo, Sub-Director de Planificación y Desarrollo, Sub-Director de Promoción y Marketing, Sub-Director de Calidad Coordinación de Turismo dependientes de la Secretaría de Turismo, las misiones y funciones que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 3°.-Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "A" GOBERNACION, U. de O.: 11 SECRETARIA DE TURISMO que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 4°.-Déjase establecido que el Sub-Director de Planificación y Desarrollo, el Sub-Director de Promoción y Marketing, el Sub-Director de Calidad percibirán como remuneración, la equivalente a la de Sub-Director.
ARTICULO 5°.-Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran menester para el cumplimiento del presente Decreto.
ARTICULO 6°.-Derogase todo otro ordenamiento que se oponga al presente Decreto.
ARTICULO 7°.-Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha del mismo.
ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5482-H.-
EXPTE. N° 612-229/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Arquitectura, solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2014- de partidas presupuestarias par la obra "Unidad Pediátrica del Hospital Dr. Guillermo Paterson"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5547-G.-
EXPTE. N° 0400-1573/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. B-1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo1-Categoría 3.-
ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-1 Ministerio, a la señora MIRTA GLADIS CONDORI, CUIL N° 27-12474983-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-
ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización B-1 Ministerio, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.
ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora MIRTA GLADIS CONDORI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5549-G.-
EXPTE. N° 0246-109-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal, a la Dra. MARIA VALERIA FIAD, CUIL N° 27-25954720-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2H Dirección Provincial de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Dra. MARIA VALERIA FIAD.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2437-G.-
EXPTE. N° 246-04-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -9 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la señora Directora Provincial de Personal, Dra. SANDRA RAQUEL NAZAR, y los ciudadanos: GLADIS GABRIELA ORTIZ, DNI N° 12.836.848, CUIL N° 27-12836848-0, NELLY YOLANDA ALFARO, DNI N° 25.663.687, DNI N° 27-25663687-0, EMANUEL EZEQUIEL CUBA, DNI N° 27.325.768, CUIL N° 20-27325768-4 y LILIANA ELIZABETH MAMANI, DNI N° 24.612.474, CUIL N° 23-24612474-4, quienes prestaron servicio bajo dependencia del citado organismo en tareas de auxiliar administrativo, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 01 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, cuyo texto corren agregados a fs. 50/57 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5552-G.-
EXPTE. N° 0246-110-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal, al señor EMANUEL EZEQUIEL CUBA, CUIL N° 20-27325768-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-H Dirección Provincia de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y agente EMANUEL EZEQUIEL CUBA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5642-H.-
EXPTE. N° 718-169/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Nuestra Señora del Carmen solicita incorporación al Presupuesto General Ejercicio-2013- de fondos remanentes de ejercicios anteriores y la creación de las partidas presupuestarias correspondientes para ejecutar los recursos incorporados; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5643-H.-
EXPTE. N° 766-31-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la modificación al Presupuesto 2013 para la incorporación de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores provenientes del PNSA y la creación de la partida correspondiente para ejecutar los recursos incorporados; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 27/28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5647-H.-
EXPTE. N° 514-68/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Presupuesto gestiona la incorporación de mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5709-S.-
EXPTE. N° 780-176/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de un (1) Espectro de Emisión Atómica de Plasma por Microondas destinado al Servicio de Control Hídrico de la Superior Unidad Bromatológica Provincial- SUNIBROM, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5936-S.-
EXPTE. N° 780-176/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la Contratación Directa con la Firma "Optical Technologies S.R.L.", por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$996.180,00), por la adquisición de un (1) espectro de emisión atómica de Plasma por Microondas, autorizada mediante Decreto N° 5709-S-14, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5714-S.-
EXPTE. N° 0733-00010/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase, por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a la Dra. Fabiola Cruz, CUIL 27-26501921-3, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley 4418, con retroactividad al 22 de agosto de 2012, y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5988-S.-
EXPTE. N° 200-53/14 y Agdos. N° 700-1094/13, N° 714-2415/13, N° 200-322/08, N° 714-881/08 y N° 734-76/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por inadmisibles y extemporáneos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. SILVIA NICOLASA RAMOS, D.N.I. N° 18.506.319, agente dependiente del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 000367-S-14, por las razones individualizadas a fs. 16 del Expte. N° 200-53/14 y a lo invocado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dejar establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluidas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5989-S.-
EXPTE. N° 200-376/13 y Agdos. N° 700-1510/12 y N° 716-1425/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. JUSTINA CARMEN RAMALLO, D.N.I. N° 11.072.243, agente del Hospital "San Roque", por las razones individualizadas a fs. 65/66 del Expte. N° 200-376/13 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5990-S.-
EXPTE. N° 200-260/14 y Agdos. N° 700-362/14 y N° 721-804/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. SIXTA CAYETANA VALENCIA, D.N.I. N° 10.300.610, agente dependiente del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en contra de Resolución N° 000837-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 67/68 en Expte. N° 200-260/14 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5991-S.-
EXPTE. N° 200-120/14 y Agdos. N° 700-231/14 y N° 715-10/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ADRIANA PATRICIA ALEMAN, D.N.I. N° 17.451.726, agente dependiente del Hospital "Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución N° 000501-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 70 del Expte. N° 200-120/14 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5995-S.-
EXPTE. N° 200-59/14 y Agdos. N° 1050-341/14 y N° 700-101/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. HILARIO RENE QUISPE, D.N.I. N° 11.072.544, en contra de la Resolución N° 000339-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 13/14 del Expte. N° 200-59/14 y lo invocado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dejase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluidas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6005-S.-
EXPTE. N° 200-379/13 y Agdos. N° 200-373/13, N° 700-1004/13 y N° 714-1161/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. GLORIA LUISA ATENCIO, D.N.I. N° 13.284.141, agente dependiente del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 013192-S-13, por las razones individualizadas a fs. 44/45 del Expte. N° 200-379/13 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6013-S.-
EXPTE. N° 200-444/13 y Agdos. N° 700-1150/13 y N° 714-659/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por inadmisibles y extemporáneos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Lic. ABRAHAM REMIGIO MOYA, D.N.I. N° 21.324.735, cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional-Ley 4413, del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 012915-S-13, emitida por el entonces Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 115 del Expte. N° 200-444/13 y a lo invocado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dejar establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluidas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6202-IPYSP.-
EXpte. N° 600-1167/2014
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

VISTO:
 El CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) representado por su Administrador, el Ingeniero Lucio Mario Tamburo, y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, representado por el Sr. Ministro Ing. Gustavo Eduardo Roda, el día 10 de Noviembre de 2014, bajo la operatoria del PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA, dentro del Área "Mejor Calidad de Vida, Mas Salud";

CONSIDERANDO:
 Que, dentro del Plan marco, el convenio se circunscribe dentro de la ejecución de las obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento;

Que, el arriba mencionado CONVENIO, se encuentra enmarcado en el Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario-PROARSA-donde se otorga un financiamiento de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.742.626,25) destinados a la ejecución del Proyecto Acueducto de Refuerzo Cruce Río Grande, conforme a lo estipulado en el Reglamento del PROARSA, aprobado por Resolución ENOHS A N° 124/12;

Que, dentro del Convenio el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, asume la figura de ENTE EJECUTOR;

Que, el financiamiento otorgado, tienen una validez de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la firma del Convenio, debiendo el ENTE EJECUTOR, acreditar en el tiempo de noventa (90) días de suscripto el Convenio la realización del proceso de contratación, de no hacerlo el ENOHS A podrá dejar sin efecto el financiamiento comprometido;

Que, como tal el ENTE EJECUTOR, deberá rendir el destino de los fondos al ENOHS A, y que de no cumplir o de detectarse irregularidades en la ejecución de la Obra o en proceso de adquisición de los materiales, el ENOHS A podrá aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento del Programa;

Que, el ENTE EJECUTOR, como contrapartida, será el único responsable por los daños y perjuicios que se pudieran derivar de la construcción de la obra, de las fallas operativas y constructivas devenidas de errores de cálculo y/o en el ejecución de las obras;

Que, el ENOHS A se reserva el derecho de inspeccionar y supervisar la obra y/o adquisición de materiales financiados y todos los aspectos técnicos, operativos que a ella se refieran. Pudiendo el ENOHS A, auditar todos los aspectos técnicos, contables y financieros del ENTE EJECUTOR;

Que, el Convenio traído a examen, se enmarca dentro del Plan para la ejecución de obras de agua potable y desagües cloacales, lo que resulta de vital importancia dado los acontecimientos de público conocimiento;

Que teniendo presente el acotado plazo acordado para llevar adelante la contratación corresponde que la Administración imprima a las presentes la mayor celeridad posible a los efectos de proceder con su ejecución;

Que, habiendo intervenido Fiscalía de Estado, y de conformidad al Artículo 3 inciso 2 y Artículo 137 inciso 7° de la Constitución de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHS A) representado por su Administrador, el Ingeniero Lucio Mario Tamburo, y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, representado por el Sr. Ministro Ing. Gustavo Eduardo Roda, el día 10 de Noviembre de 2014, bajo la operatoria del PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA, dentro del Área "Mejor Calidad de Vida, Mas Salud", en virtud de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Autorícese al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, a llevar adelante todas las gestiones, celebración de convenios, y los trámites administrativos tendientes a cumplir con lo dispuesto en el CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.-Por Secretaria General de la Gobernación, remítase copia a la Legislatura de la Provincia para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4°.-Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en Boletín Oficial, remítanse copia al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a sus efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 270-P.-
EXpte. N° 0663-1561/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior Titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. JUAN CARLOS SOLIS, D.N.I. N° 26.475.891, CUIL N° 20-26475891-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt.a. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 280-P.-
EXpte. N° 0661-0280/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su Titular el

Med. Ver. RAUL EDUARDO MARIN y la Sra. GLADIS ISABEL HILARIO, D.N.I. N° 26.880.299, CUIL N° 27-26880299-7, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 287-P.-
EXpte. N° 0663-1568/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior Titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. ALFREDO ERNESTO VAZQUEZ, D.N.I. N° 22.583.399, CUIL N° 20-22583399-1, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt.a. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 292-P.-
EXpte. N° 0663-1494/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior Titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. FEDERICO LUIS CUÑADO, D.N.I. N° 11.072.521, CUIL N° 20-11072521-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 328-P.-
EXpte. N° 0663-1573/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior Titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. ENRIQUE VILLAGRA, D.N.I. N° 7.288.531, CUIL N° 20-07288531-8, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt.a. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 329-P.-
EXpte. N° 0663-1533/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior Titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. PABLO MARTIN ODETTI, D.N.I. N° 28.250.423, CUIL N° 20-28250423-6, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 14/14 Vlt.a. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 332-P.-
EXpte. N° 0663-1519/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior Titular, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. NOELIA LEILA LEIVA, D.N.I. N° 32.724.599, CUIL N° 27-32724599-1, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el período 16 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 13/13 Vlt.a. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 344-P.-

EXPTE. N° 0661-262/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces Titular, el MV. ESA. Mc. RAÚL E. MARIN, y la Sra. MARIA NATALIA FIGUEROA, D.N.I. N° 25.869.813, CUIL N° 23-25869813-4, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 1224-IPySP.-
EXPTE. N° 600-827-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2014

VISTO:

El Decreto 4522-IPySP-2014 (fs200/204), donde se expropiaron diversos inmuebles que fueron afectado a la traza de obra "Avenida de Cuatro Carriles c/Separador Central Ruta Provincial N° 1 Tramo Acceso Sur S.S. de Jujuy-Palpalá Prog Infraestructura Vial Norte Grande".

CONSIDERANDO:

Que, dentro de esos inmuebles se expropió el Inmueble identificado como Lote 1162, que se disgregó del inmueble de mayor extensión identificado como Padrón A-3729, Circunscripción 1 Sección 9 Lote 58, con una superficie de 5372,54 m2 conforme plano 13111 de fecha 26 de Febrero de 2013;

Que, del informe de fecha 22 de Agosto de 2014, surgió que se expropió de forma errónea, sobre el mencionado inmueble, hecho que fue corroborado por la Jefatura de División Tierras de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 30 de septiembre de 2014;

Que, se aprobó el Plano N° 14494 de fecha 26 de septiembre de 2014, de donde surgió el inmueble identificado como Lote 1177 que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón A-4268 Circunscripción 1 Sección 9 Lote 57a, con una superficie de 5372,54 m2

Que, habiéndose detectado el error en la identificación de los inmuebles, corresponde subsanar dicho error, e iniciar nuevamente el procedimiento de expropiación sobre el inmueble afectado, debiendo por lo tanto emitirse un acto administrativo, entiendo, en conjunto entre la Secretaria de Planificación y la Dirección Provincial de Vialidad, donde se disponga

Que, en virtud de la necesidad de liberar la traza por la Obra Avenida Cuatro Carriles c/Separador Central Ruta Pcial N° 1 Tramo Acceso Sur S. S. de Jujuy Palpalá Programa Infraestructura Vial Norte Grande, corresponde proceder de conformidad con las previsiones de la Ley 3018 Título Quinto-Normas De Procedimiento-Capítulo Primero: Procedimiento Administrativo;

Que, resulta aplicable el Artículo 28° de la Ley 2418/58, el cual establece expresamente: "Declárense de utilidad pública todos los bienes inmuebles y muebles necesarios para la realización de la obra vial conforme lo definido por el artículo 3° como asimismo (...); b) Los terrenos necesarios para dar al sistema de caminos provinciales un ancho mayor que el específicamente requerido, con la finalidad de promover el desarrollo adecuado de los terrenos adyacentes, y contribuir a la financiación de las rutas..."

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Déjese sin efecto la afectación del inmueble identificado como Lote 1162 que se disgrega del inmueble de mayor extensión identificado como Padrón 3729, circunscripción 1, Sección 9, Lote 58, conforme Plano Aprobado N° 13109 de fecha 26 de Febrero de 2013 con una superficie de 5372,54 m2, al Artículo 28 de la Ley 2418/58.-

ARTÍCULO 2°.-Afécetese el inmueble identificado como Lote 1177 que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón A-4268 Circunscripción 1 Sección 9 Lote 57a, conforme el Plano Aprobado N° 14494 del 26 de septiembre de 2014, con una superficie de 5372,54 m2 al Artículo 28 de la Ley 2418/58.-

ARTÍCULO 3°.-Procedáse de conformidad a lo prescripto en el Título Quinto-Normas De Procedimiento-Capítulo Primero: Procedimiento Administrativo, Artículo 23° ss y cc.

ARTÍCULO 4°.-Designase al Secretario de Planificación de este Ministerio y el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a los efectos de llevar adelante el procedimiento Administrativo dispuesto por el Artículo 1° de la Presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.-Notifíquese al titular registral del Padrón A-4268 Circunscripción 1 Sección 9 Lote 57-a, conforme la Matrícula A-17494, Modena Carlos Daniel, Modena Pablo Enrique y Modena Montenovi Sandra Beatriz, publíquese en Boletín Oficial, remítase copia a Fiscalía de Estado, cumplido vuelva a Secretaria de Planificación.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1198-IPySP.-
EXPTE. N° 600-941/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2014.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRIAS y la señorita Laura Cristina GUAIMAS, DNI. N° 30.726.269-CUIL N° 27-30726269-5, por el período comprendido entre 01-07/13 al 31/12/13.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1242-IPySP.-
EXPTE. N° 600-457-2012 y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Ramón Harman, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 231-SUSEPU-2012, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1243-IPySP.-
EXPTE. N° 600-856-2012 y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Ramón Harman, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 422-SUSEPU-2012, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1384.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2014.-

VISTO:

Las disposiciones del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013 y la Resolución General Nro. 1355/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 1355 se implementa un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios a través de la Clave Fiscal con el fin de que los contribuyentes utilicen y/o interactúen, a través del sitio web del organismo, www.rentasjujuy.gov.ar, para los servicios informáticos que la requieran, con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece para realizar operaciones.

Que, es objetivo de éste organismo facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables maximizando de este modo las ventajas y utilidades de las tecnologías informáticas destinadas a la transmisión y el procesamiento de datos.

Que, es necesario implementar un sistema de recaudación de tributos homogéneo e íntegro a fin de optimizar el procesamiento de comprobantes emitidos a través del sitio web de la Dirección;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Habilitar el Formulario F-193 "Volante de Pago", el que será utilizado para el pago del impuesto sobre los Ingresos brutos de contribuyentes locales, y para el depósito de los importes retenidos y/o percibidos por los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos. Los pagos podrán efectuarse con la presentación del F-193 "Volante de Pago" en cualquiera de las bocas de cobranza, de las entidades recaudadoras habilitadas por ésta Dirección. Dicho formulario será emitido a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla
 Director

17 NOV. S/C.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1385/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2.014.-

VISTA:

La Resolución General N° 1363/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución habilita como servicio web la solicitud y otorgamiento de la Constancia de Regularización Fiscal, siendo necesario que el contribuyente o responsable deba obtener previamente la Clave Fiscal, poseer una Cédula Fiscal vigente y registrarse como usuario del servicio.

Que, la solicitud de dicha constancia debe realizarse de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo I de la mencionada norma.

Que, en el marco de sistematización de procedimientos que lleva adelante ésta Administración Tributaria, y teniendo en cuenta que este servicio agiliza los trámites relacionados con la solicitud y obtención de la constancia a través del uso de Internet, evitando la gestión personal ante la Dirección Provincial de Rentas, resulta necesario disponer el uso obligatorio de esta modalidad web, bajo el entorno de servicios con clave fiscal.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer con carácter obligatorio, que a partir del 01 de Enero de 2.015, la solicitud y obtención de la Constancia de Regularización Fiscal, serán tramitados únicamente vía web, observando el procedimiento establecido en la Resolución General N° 1363/2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido archívese.-

17 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N° 355-DPCA/2014.-
EXpte. N° 0255-314-E-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-
VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por EJE S.A., para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALÁ", que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-314-E-2014.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios 5980/06, 6002/06, 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir, o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obra o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo N° 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad Operativa Provincial una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. 9067/07 dispone que recibida la S.F.A. esta Autoridad Operativa Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto 5980/06.

Que, EJE S.A. en cumplimiento de ello presentó en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALÁ".

Que el apartado 3.1) del Anexo II del Decreto Reglamentario 5980/06 establece que, para proyectos de instalaciones destinadas a la producción, conducción y transformación de energía eléctrica, menores de 300 MW", corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad Operativa Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto la obra AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALÁ" se emplaza en la localidad de Palpalá en las adyacencias al Parque Industrial Alto la Torre, sobre avenida Hipólito Irigoyen y calle Juramento, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. 5980/06, esta Autoridad Operativa Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha jurisdicción referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental en los términos del D.R. 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Pre-factibilidad de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA PALPALÁ, (art.3° D.R. 5980/06), presentado por la empresa EJE S.A. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la Etapa de Construcción y Operación de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALÁ" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06.

ARTICULO N° 4: Téngase por presentado, por parte de EJE S.A., el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción y Operación de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALÁ", de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto 9067/07 y Anexo I del Decreto 5980/06.

ARTICULO N° 5: EJE S.A., en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en Avenida Párrquo Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario 9067/07. Esta Autoridad Operativa Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de Palpalá, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad Operativa Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

ARTICULO N° 8: Dispóngase, en concepto de Tasa retributiva por el servicio de evaluación de Estudio de Impacto, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTICULO N° 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a EJE S.A., a la Municipalidad de Palpalá, al Área técnica y a Tesorería de la DPCA y a Asesoría Letrada de la S.G.A., a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque. R. Centeno
 Director Prov. de Calidad Ambiental
 17 NOV. LIQ. N° 119442 \$50,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN N° 356-DPCA/2014.-
EXpte. N° 0255-315-E-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por EJE S.A., para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN", que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-315-E-2014.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir, o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obra o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. N° 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad Operativa Provincial una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que recibida la S.F.A. esta Autoridad Operativa Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que, EJESA en cumplimiento de ello presentó en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN".

Que el apartado 3.1) del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 5980/06 establece que, para proyectos de instalaciones destinadas a la producción, conducción y transformación de energía eléctrica, menores de 300MW", corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad Operativa Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto la obra AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN" se desarrollará en el predio del complejo agro industrial de la empresa LEDESMA S.A.A.I, en las cercanías del barrio Ledesma de la Ciudad de Libertador General San Martín, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad Operativa Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichas jurisdicciones referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Pre-factibilidad de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, (art.3° D.R. N° 5980/06), presentado por la empresa EJE S.A. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la Etapa de Construcción y Operación de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. N° 5980/06.

ARTICULO N° 4: Téngase por presentado, por parte de la empresa EJE S.A., el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción y Operación de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN", de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo I del Decreto N° 5980/06.

ARTICULO N° 5: La empresa EJE S.A., en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en Avenida Párrquo Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad Operativa Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de Libertador General San Martín, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como a la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad Operativa Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

ARTICULO N° 8: Dispóngase, en concepto de Tasa retributiva por el servicio de evaluación de Estudio de Impacto, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTICULO N° 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a EJE S.A. a la Municipalidad de Libertador General San Martín, al Área técnica y a Tesorería de la DPCA y a Asesoría Letrada de la S.G.A., a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque. R. Centeno
 Director Prov. de Calidad Ambiental
17 NOV. LIQ. N° 119444 \$50,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCION N° 357-DPCA/2014.-
EXPTE. N° 0255-316-E-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por EJE S.A., para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN PEDRO, que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-316-E-2014

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A. y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obra o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. N° 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad Operativa Provincial una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.)

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que recibida la S.F.A. esta Autoridad Operativa Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que, EJESA en cumplimiento de ello presentó en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN PEDRO.

Que el apartado 3.1) del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 5980/06 establece que, para proyectos de instalaciones destinadas a la producción, conducción y transformación de energía eléctrica, menores de 300 MW², corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad Operativa Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto la obra AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN PEDRO se emplaza en la Estación de Rebaje San Pedro situada en el ejido Municipal de San Pedro, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad Operativa Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichas jurisdicciones referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como a la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Pre-factibilidad de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN PEDRO, (art.3° D.R. N° 5980/06), presentado por la empresa EJE S.A. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la Etapa de Construcción y Operación de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN PEDRO en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. N° 5980/06.

ARTICULO N° 4: Téngase por presentado, por parte de la empresa EJE S.A., el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción y Operación de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN PEDRO, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo I del Decreto N° 5980/06.

ARTICULO N° 5: La empresa EJE S.A., en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se

encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad Operativa Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de San Pedro, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como a la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad Operativa Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

ARTICULO N° 8: Dispóngase, en concepto de Tasa retributiva por el servicio de evaluación de Estudio de Impacto, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTICULO N° 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a EJE S.A. a la Municipalidad de San Pedro, al Área técnica y a Tesorería de la DPCA y a Asesoría Letrada de la S.G.A., a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque. R. Centeno
 Director Prov. de Calidad Ambiental
17 NOV. LIQ. N° 119444 \$50,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCION N° 359/2014-DPCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2014
VISTO:

El Expediente N° 0255-PA-366-E-2013 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora JUJUY-SUR-EJE S.A.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" N° 9067/07 y la Resolución N° 212/2007-S.M.AyR.N y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 354-DPCA/2013 se incluyó a la etapa de construcción y operación de la obra: "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora Jujuy-Sur" presentado por la Empresa Jujueña de Energía S.A., en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsIAS), de conformidad a las disposiciones de los Decretos 5980/06 y 9067/07.

Que con fecha 08, 10, 13 de enero; 20,22 y 24 de septiembre de 2014, la empresa EJE S.A. realizó la publicación sucinta del proyecto mencionado ut-supra, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en Diarios Provinciales, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07, que modifica el artículo 22° del Decreto Reglamentario 5980/06, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Dirección, observaciones al EsIA del proyecto.

Que con fecha 08 de enero del 2014 se realizó la publicación de la Resolución N° 354-DPCA/2013 en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N° 2 de dicha resolución.

Que el área técnica de esta Dirección ha evaluado el EsIA, y la documentación anexa solicitada; aconsejando, finalmente, otorgar Factibilidad Ambiental al Proyecto.

Que por otro lado, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Que desde la entrada en vigencia del Decreto N° 721-G-2012 que establece la nueva estructura de la Secretaría de Gestión Ambiental, es la Dirección Provincial de Calidad Ambiental (DPCA) quien asume las funciones de evaluación de impacto ambiental previstas por las mencionadas normas.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar Factibilidad Ambiental a la Obra "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora Jujuy-Sur", presentado por la Empresa Jujueña de Energía S.A., sujeto a las condiciones establecidas mediante la presente Resolución.

ARTICULO N° 2: La empresa Jujueña de Energía S.A. deberá realizar monitoreo de campo eléctrico y magnético en la Estación Transformadora Jujuy-Sur luego de que el nuevo transformador se encuentre en pleno funcionamiento, debiendo presentar a esta Dirección un informe con los resultados obtenidos.

ARTICULO N° 3: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO N° 4: Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3-200-0941007656-8, denominada Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, de acuerdo a lo normado por el Artículo N° 20 del Decreto Reglamentario mencionado anteriormente.

ARTICULO N° 5: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Empresa Jujueña de Energía S.A. por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO N° 6: El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 5063.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Empresa Jujueña de Energía S.A., al Área Técnica y a Tesorería de la DPCA y a Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque. R. Centeno
 Director Prov. de Calidad Ambiental
17 NOV. LIQ. N° 119448 \$50.00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-

EXPT.E. N° 16-14774/2014-1, Decreto N° 2378.14.006. Dispónese asueto administrativo, escolar y de servicios para todo el personal dependiente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, el día viernes 07 de noviembre de 2014, en razón de celebrarse el Día del Empleado y Obrero Municipal".-**EXPT.E. N° 16-14742/2014-1, Decreto N° 2375.14.043.** Destáquese en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Arq. RAUL EDUARDO JORGE, durante los días 03 al 04 de noviembre de 2014.-
EXPT.E. N° 16-14743/2014-1, Decreto N° 2376.14.043. A partir de Hs. 12:00 del día 03 de noviembre de 2014, y mientras dure la ausencia de su titular, designese interinamente a cargo de la Intendencia Municipal de San Salvador de Jujuy, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, C.P.N CARLOS ALBERTO SADIR.-**EXPT.E. N° 16-14688/2014-1, Decreto N° 2361.14.043.** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Arq. RAUL EDUARDO JORGE a hacer uso de doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio 2013, a partir del día miércoles 05 de noviembre del año en curso.-**EXPT.E. N° 16-10463/2014-1, Decreto N° 1639.14.008.** Ad- Referéndum del Concejo Deliberante, Apruébese en todas sus partes el Convenio Urbanístico de Reforma Urbana cuyo objeto es definir nuevos modelos de desarrollo urbano de interés patrimonial y ambiental correspondiente al Distrito Centro con características particulares según lo dispuesto por el Código de Planeamiento Territorial y Urbano.-**EXPT.E. N° 16-7891/2014-1, Decreto N° 1684.14.006.** Créase la Comisión de Selección y Expurgo establecida en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza 2606/98, la que estará integrada de la siguiente manera: Abogado: Oscar Chacón, Contador: Lorena Evangelina Reynaga, Arquitecto: Ricardo Encinas, Profesor de Historia: Mónica Tolaba, Bibliotecóloga: Viviana Loza, Administrativo: Eulogio Camino.-**EXPT.E. N° 16-6476/2014-1, Decreto N° 1003.14.042.** Apruébese la realización del Sexto Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano ENTÉPOLA ARGENTINA 2014, Organizado por la Secretaría de Cultura y Turismo de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPT.E. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 1730.14.041.** Declárese de Interés Municipal a las 1° Jornadas de Implantología Oral y Escultura labial a realizarse en la Localidad de Purmamarca en instalaciones del Hotel la Comarca de dicha localidad.-**EXPT.E. N° 16-11560/2012-1, Decreto Acuerdo N° 0030.14.009.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar la modificación del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso ejercicio 2014.-**EXPT.E. N° 16-8977/2014-1, Decreto N° 1642.14.043.** Declárese de Interés Municipal al Primer Congreso de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (I.A.C.S.), Esterilización, Taller y Simulacro.-**EXPT.E. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 1641.14.043.** Declárese de Interés Municipal al "XXI Encuentro Nacional de Mujeres Jueces de Argentina".-**EXPT.E. N° 16-6118/2014-1, Decreto Acuerdo N° 0029.14.009.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, autorízase a la Dirección General de Presupuesto para realizar la ampliación de partidas presupuestarias correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso ejercicio del año 2014.-**EXPT.E. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 1683.14.006.** Declárese de Interés Municipal "30° Aniversario de la Virgen de Urkupiña" en San Salvador de Jujuy.-**EXPT.E. N° 16-945/2014-1, Decreto Acuerdo N° 0028.14.009.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2013.-**EXPT.E. N° 16-9530/2014-1, Decreto N° 1477.14.043.** Apruébese en todas sus partes el Convenio Marco entre la Escuela de Administración Pública, representada por su Director, Dr. Roberto Luciano Robino y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPT.E. N° 16-6389/2014-1, Decreto N° 1506.14.007.** Téngase por convertido en Ordenanza N° 6604/2014, Ref.: Exención del pago de la Tasa por servicios que efectúa la Empresa LIMSA S.A, a favor de la Biblioteca Popular de Jujuy.-**EXPT.E. N° 16-16698/2012-1, Decreto Acuerdo N° 0053.12.009.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, autorízase a la Dirección General de Presupuesto para que realice transferencia de créditos presupuestario con el fin de contar con crédito suficiente para la atención del servicio adicional del personal de Policía Municipal.-**EXPT.E. N° 16-10190/2014-1, Decreto N° 1679.14.007.** Apruébese en todas sus partes el Convenio suscrito entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Ente Autárquico y Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
 Sub Directora Gral. de Despacho
17 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EXPT.E. N° 16-11018/2014-1, Decreto N° 2457.14.008. Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 12/2014, referente a la Obra: "Desagüe Pluvial y Ensanche de Calzada calle Rondeau", para el día 19 de noviembre de 2014, a horas 10:00 en la Dirección Notarial sito en el Edificio Central de esta Comuna-Avda. Éxodo N° 215.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
 Sub Directora Gral. de Despacho
17 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2014.-

EXPT.E. N° 16-14670/2014-1, Decreto N° 2360.14.008. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificas Técnicas Particulares, Planilla Nomencladora y Documentación relacionada, que eleva la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la Obra: "Centro de Participación Vecinal y Albergue Municipal-Barrio Cuyaya".-

Dr. Julio Rodrigo Altea
 Director Gral. de Despacho
12/14/17 NOV. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 07/14

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Bolsones Alimentarios por la suma de \$24.000.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Con 00/100). Expte. N° 745-291/14.-**DESTINO:** Grupos Poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad Socio-Económica en diferentes Localidades del Territorio Provincial.-**APERTURA:** 03 de Diciembre de 2.014 a Horas: 10:00.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$24.000.000,00; pesos veinticuatro millones con 00/100.-**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. **Teléfono:** 0388-4225513.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora

fijas para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en calle Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100).-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119485 \$180.00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS-
SECRETARÍA DE PLANIFICACION-LICITACION PÚBLICA N° 4

OBRA: Red de Distribución de Gas Natural en la localidad de Volcán-Departamento Tumbaya-Provincia de Jujuy
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
UBICACIÓN: Localidad de Volcán, Departamento de Tumbaya.
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.565.000,00 (pesos siete millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100).-**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.-**CONSULTAS:** Por escrito desde el 17 de Noviembre hasta el 02 de Diciembre de 2014, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. Los pliegos se encuentran disponibles para consulta, en Internet en la página del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos: www.mip.jujuy.gov.ar.
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 10 de Diciembre de 2014, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**APERTURA DE SOBRES:** El día 10 de diciembre de 2014 a horas 10:00, en el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 17 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre de 2014 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119495 \$180.00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS-
SECRETARÍA DE PLANIFICACION-LICITACION PÚBLICA N° 5

OBRA: Red de Distribución de Gas Natural-Gasoducto Paralelo Miraflores-Refuerzo Alimentación B° Los Perales-San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
UBICACIÓN: Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.975.000,00 (pesos siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100).-**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.-**CONSULTAS:** Por escrito desde el 17 de Noviembre hasta el 02 de Diciembre de 2014, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. Los pliegos se encuentran disponibles para consulta, en Internet en la página del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos: www.mip.jujuy.gov.ar.
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 09 de diciembre de 2014, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**APERTURA DE SOBRES:** El día 09 de Diciembre de 2014 a horas 10:00, en el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 17 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre de 2014 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119496 \$180.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

UCIP SAN PEDRO: En virtud de lo dispuesto oportunamente por la Comisión Directiva, convocase a los socios de la **UNIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN PEDRO DE JUJUY** a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 25 de Noviembre de 2014 a Hs. 20.30 en la sede de la Institución sito en calle Alberdi N° 143-47 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Informe y análisis de la situación económico-institucional en la ciudad de San Pedro de Jujuy y zona de influencia.-2.-Ratificación por parte de la Asamblea de socios de lo actuado administrativamente por las autoridades de la Institución en las presentaciones de fecha 05 de Junio de 2014 ante Fiscalía de Estado.-3.-Ratificación por parte de la Asamblea de socios de los Estados Contables de la Institución aprobados oportunamente y acreditados con informe de auditoría por profesional habilitado para tal fin, como así también con dictamen del Órgano de Fiscalización al año 2014.-4.-Asuntos varios a propuesta de al menos el 20% de los socios presentes.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.-Fdo: Vicente Fortunato-Presidente.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119474 \$330.00.-

ACTA N 347.-En la sede de la Empresa Agua de los Andes S.A., a los 14 días del mes de Mayo de 2013, siendo horas 10:00, se procede a dar inicio a una reunión de Directorio encontrándose presente los señores Directores C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD, e Ing. PABLO MARCELO JENEFES QUEVEDO, el Síndico C.P.N. RUBEN ANGEL BANDI, para tratar como único tema del día la designación del nuevo Presidente de la Empresa Arquitecto GINES FERNANDO ROSENBLUTH, el cual también se encuentra presente en este acto. Toma la palabra el señor Director Contable y procede a dar lectura al Artículo 1° del Decreto N° 2502 LP y SP. de fecha 10 de Mayo de 2013 del Poder Ejecutivo. A través del mismo se designo Presidente de **AGUA DE LOS ANDES S.A.** al Arquitecto GINES FERNANDO ROSENBLUTH D.N.I. 12.530.782. El citado profesional fue puesto en sus funciones por el señor Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos Dr. Fernando J. Frías el 13/05/2013. Por lo resuelto el Directorio de la Empresa Agua de los Andes S.A. queda integrado de la siguiente forma: Presidente Arquitecto Gines Fernando Rosenbluth, Directores C.P.N. Enrique Gabriel Abud y el Ing. Pablo Marcelo Jenefes Quevedo. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión firmando para constancia los presentes.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.

MARTA I. CORTE
 Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
17 NOV. LIQ. N° 119528 \$110.00.-

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS

MART. PUB. JUD.

REMATARÁ: CON BASE DE \$70.475-UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOAQUÍN V. GONZALES Nº 1178 del Bº SAN FRANCISCO DE ALABA DE ESTA CIUDAD CAPITAL.- Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 en el **EXPTE. Nº B-279.934**, Caratulado "EJECUCION HIPOTECARIA FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO C/MARIA ROSA PATAGUA". Comunica por 3 veces en 5 días, que el M.P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. Nº 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base de la Valuación Fiscal (a fs.49) de \$70.475 del inmueble, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza como: Circ.1, Sec.11, Manzana 163, Parcela 14, Matricula A-21592, Padrón A-30548, sito en calle Joaquín V. GONZALES Nº 1178 del Bº San Francisco de Alaba, Dto. Dr. MANUEL BELGRANO SAN SALVADOR DE JUJUY Sup. Según Plano mide 160 m2. Medidas y límites: Fte. Se. Mide 8m. y limita con calle (hoy calle Joaquín V. Gonzales Nº 1178); C/Fte. N0 mide 8m. y limita con Parcela 11 y 17; Cdo. SO, mide 20m. y limita con Parcela 15; Cdo. NE. mide 20m. y limita con Parcela 13.-El inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes. As. 3: CERT. CONST. DE HIP. N° 3.700 Fha. 23-3-2011-Esc. Ads. Reg. Nº 67-ori.-As. 4.-Hipoteca de 1º grado.-Acr.: FRANCISCO FONTANET-Arg. D. N. I. Nº 4.163.143- y NELIDA HAYDEE GAIDO -ARG.- D. N. I. Nº 4.950.554 conyuges en 1ª nupcias-Deuda: MARIA ROSA PATAGUA-MTO: \$46.400-E. P.Nº 92, DE FECHA 24-3-2.011-Esc. C. V. YURUQUINA-c/cert. Pres. Nº 4721 el 12-4-2.011- INSC. PROV.26-4-2.011-rec. Claus. Prohib. Disponer.-e.m.m.-As.5.-Ref. As. 4-INSCRIPCION DEFINITIVA: 04-5-2.011-cc.-As.6.-CERT. CONST. DE HIP. N° 10236 FHA. 14-7-2.011- Esc. Adsc. Reg. Nº 67.-grl.-As.7: EMBARGO PREVENTIVO.-Por oficio de fecha 16-8-2.011-Jzdo. 1º Inst. C. C. Nº 4- Stria. Nº 8-Jujuy- Expte. Nº B-258205/11-Carat. "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: DELGADO, JUAN CARLOS Y ROJAS, NESTOR ALEJANDRO C/PATAGUA MARIA ROSA" Mto.: \$70.000 mas \$21.000-Pres. Nº 12.005, el 16-8-2.011- REGISTRADA: 18-8-2.011.-amq.-As. 8: HIPOTECA EN 2º GRADO.-Acr. FRANCISCO FONTANET-Arg.-D.N.I. Nº 4.163.143, y NELIDA HAYDEE GAIDO Arg. D. N. I. Nº 4.950.554-Conyuges en 1ª nupcias-Dor. MARIA ROSA PATAGUA-Mto. \$32.000-E. P. Nº 220, de fecha 15-7-2.011- Esc. C. V. YURUQUINA-s/Cert. Pres. Nº 14514 el 26-9-2.011- INSC. PROV.: 06-10-2011- Rec. Claus. Prohib. Disponer.- jhy.- As. 9: EMBARGO-Por oficio de fecha 10-4-2.012- Juz. 1º Inst. C. y C. Nº 3 Secretaría Nº 5-Jujuy-Expte Nº B-238489/10, Carat.: "EJECUTIVO ORTIZ, CARLOS RUBEN C/PATAGUA, MARIA ROSA" Mto. \$6.514,60 Pres. Nº 4578 al 13-4-2.012- REGISTRADA: 02-5-2.012.- Ig As.10: EMBARGO DEFINITIVO.-Ref. As.7- por oficio de fecha 05-10-12- Pres. Nº 14854 el 18-10-12-REGISTRADA: 24-10-2.012.-amq.-As.11: EMBARGO PREVENTIVO.-Por. Of. De fecha 11-09-2.012- Jz Attiéd. 1º Ins. C. y C. Nº 7-Stria. Nº 13-Jujuy-Expte. Nº B-27972/12-Carat."EJECUCION HIPOTECARIA: FONTANET, FRANCISCO; GAIDO, NELIDA HAYDEE C/PATAGUA, MARIA ROSA" Mto.: \$70.400 mas \$21.120-Pres. Nº 17346, el 03-12-2.012-regis.13-12-2.012.-amq. As.12: EMBARGO Por oficio de fecha 17-9-2.012- Jzdo. 1º Inst. C. y C. Nº 7-Stria. Nº 14-Jujuy- Expte. Nº B-279.934/12-Carat. "EJECUCION HIPOTECARIA: FRANCISCO FONTANET, NELIDA HAYDEE GAIDO C/MARIA ROSA PATAGUA"-Mto.: \$32.000 mas \$9.600 Pres. Nº 17348, el 03-12-2.012-Registrada el 13-12-2.012; amq. As.13: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 05-3-2.013.-Stria. Nº 4-Jujuy-Expte. Nº B-289682/13 Crldo.: "EJECUTIVO SURAINA, MARIA TERESA C/ PATAGUA, MARIA ROSA"-Mto. \$15.000 mas \$7.500-Pres. Nº 2989 el 11-3-2.013- Insc. Provisoria: 19-3-2.013.- omit. Sello del Juzg. Of.-lg.-As. 14: EMBARGO DEFINITIVO.-Ref. As. 11. Por Oficio de fecha del 09-4-2.014- Pres. Nº 6741 el 13-5-2.014- Registrada: 26-5-2.014.-amq. El Inmueble adeuda: IMPUESTO INMOBILIARIO: al 22-4-2.014 asciende a \$9.555,20, a fs. 55/56.- E.J.E.S.A. a fs.80 con vencimiento al 05/05/2.014 por \$132.000 la segunda con vencimiento al 04/06/2.014 por \$224.000.-AGUA DE LOS ANDES S. A.: al 05-5-2.014, informa a fs.60 que la propiedad no registra deudas por servicio sanitarios.-GASNOR. Al 09-5-2.014, a fs.45 presenta una deuda de \$54,67, vencida el 25-4-2.014.-Renta Municipal: a fs.57 informa por ventanilla al Martillero deuda de \$2.589,93 hasta el 15-12-2.014.-Dicho Inmueble se encuentra ocupado por su titular y familia según Acta de Contratación de fs.59. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaría: al Martillero, en horario comercial por línea directa al Cel. 156824074 en el domicilio del Remate desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30% mas la comisión del Martillero, 5%, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día 17 de Noviembre del 2014, a horas 17.30 en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle CORONEL DÁVILA esq. DR. ARAOZ del Bº C. DE NIEVA de esta Ciudad. Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 10 de Noviembre del 2.014.-

12/14/17 NOV. LIQ. Nº 119462 \$135.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa E. Rondón, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en **EXPTE. Nº C- 007398/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: GLADI ESTHER MACHUCA. PACHTMAN DAVID Y LORENA PACHTMAN", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha el día 21 de noviembre del cte. año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 del mes de abril del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8º LCQ); IV) Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dra. MARISA E. RONDÓN, Jueza.-Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-

12/14/17/19/21 NOV. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Marisa Rondón, Jueza en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el **EXPTE. Nº C-030.277/14**, caratulado: "Pedido de concurso preventivo Romano Adamo Sebastián", procede a NOTIFICAR el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art.288 y concordantes de la ley 24.522, y sin perjuicio de modificar posteriormente dicha calificación, del SR. ADAMO SEBASTIAN ROMANO, DNI Nº 20.857.646, CUIT Nº 20-20.857.646-2, con domicilio en la calle 9 DE JULIO Nº 631, de la localidad de MONTERRICO, Provincia de Jujuy.-II.-Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 23 de Octubre del año 2.014 a hrs. 09.00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 796).-A tales fines libérese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Jurídicas a sus efectos.-III.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 05 del mes de Diciembre del año 2.014.-IV.-Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.-V.-Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concurrido. A tal efecto, libérese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.-VI.-Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto libérese oficio a los Juzgados y Tribunales Colegiados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.-VII.-Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios

ordenados precedentemente.-VIII.-Intimar al Concurrido para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos quinientos (\$500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q.-IX.-Correr vista al síndico designado por el término de diez días, de conformidad y a los fines del inciso 11, del art.14 de la LCQ.-X.-Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 26 del mes de Febrero del año 2.015.-XI.-Fijar el día 14 del mes de Abril del año 2.015, para que el Síndico presente el Informe General.-XII.-Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 13 del mes de Agosto del año 2.015 a hrs. 10,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil, de conformidad a lo que dispone el inc.10 del art.14, de la L.C.Q., modificada por ley Nº 26.684, notificando de dicha audiencia a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.-XIII.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).-XIV.-Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADO, Ante mí, Dra. M. EMILIA DEL GROSSO, FIRMA HABILITADA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014: 1.-Proveyendo lo solicitado por el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO en el escrito que antecede, apartado segundo, hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, que el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO, actuará como síndico en la presente causa, y que atenderá los pedidos de verificación de créditos (art.126, 200 y ccs. de la L.C.Q.), los días de lunes a viernes-hábiles judiciales, de 18 a 20 horas, en el domicilio de calle BELGRANO 566, PLANTA BAJA, OFICINA Nº 58 (GALERIA HUASI I) de esta ciudad.-2.-Asimismo, a lo solicitado en el apartado tercero, estimo razonable el incremento del arancel a los fines del artículo 32 de la L.C.Q. en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).-3.-Notifíquese (Art.155 C.P.C.).-Publíquese edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia difusión.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

10/12/14/17/19 NOV. LIQ. Nº 119429 \$225.00.-

El Dr. Jorge D. Alsina-Vocal de la Sala II-Vocalía IV de la Cámara Civil y Comercial, en el **EXPTE. Nº B-284.412/12**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: AGUILAR CORTEZ, NELIDA C/BERTRES DE ALVAREZ, CARMEN ROSA Y OTROS" procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2014. Proveyendo el escrito de fojas 227/228: Dése por decaído el derecho de comparecer a juicios a los Sres. CARLOS MANUEL BERTRES, ADRIANA BERTRES DE SALAS, MARIA INÉS BERTRES DE SALAS Y GEORGINA BERTRES DE OCAMPO. Cumplido, designese Defensora Oficial en representación de los señores arriba mencionados... Asimismo, notifíquese por Edictos el Traslado de la demanda ordenado a fs.208, a los Sres. JULIA ROSA BERTRES DE HAWTHORN, HORACIO BERTRES, ADELA COLTILDE DE CHAUFEN DE BERTRES Y CARMEN CASTAÑEDA DE MARTÍNEZ VAZQUEZ. Y a la SRA. DORA CASTAÑEDA DE KLEIN en el domicilio denunciado...Notifíquese por cédula".-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-Secretaría: S. S. de Jujuy, 23 de Octubre de 2.014.-

12/14/17 NOV. LIQ. Nº 119399 \$135.00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Presidente de trámite de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial Voc. Nro. 5 de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº B-182.267/02**, Caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LÓPEZ RAMÓN Y GONZALEZ ELVIRA c/GONZALEZ DE ALARCON NILA Y GONZALEZ DE CARDENA FLORA", se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-Previo a proveer lo solicitado a fojas 323 y atento el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a los SRES. GONZALEZ DE ALARCON Y FLORA GONZALEZ DE CARDENAS. Notifíquese mediante Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas. Hágase.... Cumplido, designese Defensor Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.-Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: PROC. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA. P.M.-

12/14/17 NOV. LIQ. Nº 119403 \$135.00.-

Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **EXPTE. Nº B-203.118/09**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y FORMACION DE TITULO: CUEVAS INOCENCIO c/URO MOISÉS", se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2014.-Previo...-Intímase...-Notificaciones...-Citase en el término del Art.534 (conforme modificación de la Ley 5486) a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble como Cir.1, Sección 3, Parcela s/n inscripción del dominio en el Libro I, Folio 82 Asiento 199 ubicado en Humahuaca, Pcia. de Jujuy para que comparezcan al proceso dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Actuando en autos el principio contenido en los Arts.50 y 72 del C.P.Civil deberá la parte a modo de colaboración con el Tribunal presentar en el Plazo de DIEZ DIAS los oficios y edictos ordenados para su debido control y firma.-Notifíquese por cédula.-Fdo: Dr. Enrique Mateo-Vocal-Ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario".-

12/14/17 NOV. LIQ. Nº 119478 \$135.00.-

Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-217.715/09**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LUISA CABEZAS C/MARTÍN EUGENIO Y OTROS", se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2014.-Atento a lo solicitado por la Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES BEDINI y las constancias del Expte. B-99.887/03 de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los Sres. EUGENIO JOSE MARTIN Y MANUEL, ANTONIO MARTIN en su carácter de herederos de quien fuera en vida EUGENIO MARTIN, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo, si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C.).-II.-Asimismo, ante la imposibilidad de determinar los herederos de los demandados, de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los herederos de quien fuera en vida ALFREDO JOSE Y ONOFRE MARTIN, debiéndose notificar por EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local, para que contesten en el término de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C.).-III.-Intímase a los demandados, para que dentro del plazo de precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo Apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de ley.-IV.-Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-V.-Actuando en autos el principio de contenido en el Art.50 y 72 del C.P.C...-VI.-Notifíquese por cédula y a los demandados en el domicilio denunciado y mediante EDICTOS conforme lo ordenado en los párrafos precedentes.-Fdo: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Vocal-Por ante mí: Proc. Analía Lorente.-Prosecretaria (Por habilitación).-

14/17/19 NOV. LIQ. Nº 119423 \$135.00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Nº 8 Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPTE. Nº A-48863/11**, Caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: GARCIA ROSA GRACIELA C/MANSILLA JUAN GABRIEL "Se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, Septiembre 04 de 2014.-I.-Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos a los fines

previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, cítese a las partes del presente proceso a la audiencia que tendrá lugar por ante este tribunal de Familia Vocalía N° 8 del Centro Judicial San Pedro, el día 03 de Marzo del 2015 a horas 08:00., a la cual el demandado será notificado con todos los recaudos del art.396 del Código Procesal Civil y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora.-II.-Notifíquese al accionado Sr. Juan Gabriel Mansilla (DNI N° 28.332.495) Conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días, proveído de fecha 08 de julio 2011, obrante a fs.13, consignado en el mismo la nueva fecha de audiencias.-III.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Melo Singh. Prosecretaría Técnica Judicial." San Pedro de Jujuy, 8 de julio de 2011.-I.-Por presentada la Dra. Silvina Analía Gómez en nombre y representación de la Sra. ROSA GRACIELA GARCÍA (DNI N° 22.531.817) por constituido domicilio legal, a mérito de la Carta Poder arriada en autos a fs.4.-II.-Atento lo peticionado, admítase la presente acción por alimentos la que se tramitara de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del Código Procesal Civil. En consecuencia y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, cítese a las partes del presente proceso a la audiencia que tendrá lugar por ante este tribunal de Familia, Vocalía N° 8 del Centro Judicial San Pedro, el día ... a la cual el demandado será notificado con todos los recaudos del art.396 del Código Procesal Civil y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora.-III.-Hágase saber a la actora que en caso de su inconcurrencia injustificada se la tendrá por desistida de la presente demanda.-IV.-V.-VI.-VII.-Notificaciones en este tribunal de Familia martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado VIII.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí Dra. Jaqueleine Arazé, Prosecretaría Técnica Judicial" San Pedro de Jujuy, Septiembre 04 de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119415 \$135.00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-192.971**: "USUCAPIÓN-LÓPEZ, INOCENCIA c/ESTADO PROVINCIAL", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Libertad s/n de la localidad de Purmamarca de la Provincia de Jujuy, individualizado como Padrón H-75, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 12, Parcela 2 del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2013: 1) Atento lo informado por la actuario y previo a todo trámite, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531 del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5.486).-A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase asimismo, la exhibición de los edictos en el local de la Comisión Municipal de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, (Art.535 del C.P.C.-modif. Ley 5486).-Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio ley.-2) Suspendase la audiencia de vista de causa dispuesta para el 12 de noviembre del corriente año, ello hasta tanto se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente.-3) Notifíquese con HABILITACION DE DIAS Y HORAS (Art.185 del C.P.C.) Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-JUEZ-ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-SECRETARIA.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119421 \$135.00.-

El Dr. Victor Eduardo Farfan, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° C-011646/13**, caratulado "ESCRITURACIÓN: SIMÓN APAZA c/TEONILDA CALAPEÑA", notifica conforme lo dispuesto en el Art.162 C.P.C. la providencia recaída a fs.48: San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014. Atento el informe actuarial que antecede, déase a la accionada Sra. TEONILDA CALAPEÑA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de la demandada, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia la que se efectuara por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.).-Notifíquese por cédula. Fdo: DR. VICTOR EDUARDO FARFAN-Vocal Pte de Trámite-Ante mí; Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119452 \$135.00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-007.127/13**-caratulado: EJECUTIVO: SICOM S.A. C/PACHECO, NATALIA ALEJANDRA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. NATALIA ALEJANDRA PACHECO, D.N.I. N° 25.526.321, del Decreto de fs.34/34 vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de OCTUBRE de 2014.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. NATALIA ALEJANDRA PACHECO, DNI N° 25.526.321 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte actora que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y librese Edictos (Art.154 CPC).-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ ANTE MI DRA. MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION".-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-Dra. Silvia Lamas: Secretaria.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119433 \$135.00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-275025/12**, caratulado: "EJECUTIVO: JAVIER CALDERARI C/CESAR POSADA". Hace saber al Sr. CESAR POSADA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2.014.-AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el SR. JAVIER CALDERARI, en contra del

SR. CESAR POSADA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carterera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.-2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JAVIER CALDERARI, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119434 \$135.00.-

Dr. Carlos M. Cosentini, Juez de la Excm. Cámara Civil y Comercial Sala III, Vocalía 7 en el **EXPTE. C-007.286/2.103** caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. N° B-213.496/2.009, NOTIFICA por este medio al demandado ALEJANDRO CAIGUARA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2014.-I.-II.-III.-Asimismo y proveyendo el escrito de fs.112, córrase a TRASLADO de la DEMANDA al Sr. ALEJANDRO CAIGUARA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como PADRÓN N°491; MATRICULAN-3.317; MANZANA G; Circunscripción 1; Sección 1, sito en calle 9 DE JULIO N° 428, DE LA CIUDAD DE LA QUIACA, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Arts.298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificárseles por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art.52 del C.P.C.) A tales fines, LIBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar de asiento del inmueble a usucapir. Ordéense asimismo la EXHIBICIÓN DE LOS EDICTOS en el local del Juzgado de Paz de la Ciudad de la Quiaca-Dpto. de Yavi y en la Municipalidad de la misma localidad; así como la TRANSMISIÓN MEDIANTE RADIODIFUSIÓN local durante TREINTA DIAS (30) debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art.535 del C.P.C.).-IV.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Publíquese Edictos.-Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mí: Dr. Ariel Cuva-Prosecretario.-

17/13/21 NOV. LIQ. N° 119457 \$135.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 355/2014.-La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de Potencia Estación Transformadora Palpalá".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALA" ubicada en las adyacencias al Parque Industrial Alto La Torre, sobre Avenida Hipólito Irigoyen y Calle Juramento, en el Departamento de Palpalá. La obra consiste única y exclusivamente en la construcción de un campo de transformación 132/33/13,2 kV y la instalación de un transformador 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA dentro del predio de la Estación.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119443 \$135.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 356/2014.-La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora Libertador General San Martín".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR" ubicada en el predio del complejo agro industrial de la EMPRESA LEDESMA S.A.A.I. La obra consiste única y exclusivamente en el reemplazo de transformador de 15/10/15 MVA por uno de 30/30/30 MVA.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119445 \$135.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 357/2014.-La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora San Pedro".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "SAN PEDRO" ubicada en la Estación de Rebaje San Pedro de esa Localidad. La obra consiste única y exclusivamente en la construcción de un campo de transformación 132/33/13,2 kV y la instalación de un transformador 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA dentro del predio de la Estación.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119447 \$135.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1050-1442/13**, caratulado: "ESCUELA N° 307 SAN JOSE DE CALAZANS-INFORME SITUACIÓN LABORAL SR. RUBEN ABEL MENDOZA PORTERO TIT. ESC. N° 307", se ha dispuesto citar al **AGENTE RUBEN ABEL MENDOZA, DNI N° 7.809.487**, a efectos de que se presente ante la Instructora surmaritane Dra. María Carolina Arce, en ésta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Perez N° 319-4to. Piso B, el día Lunes 10 de Noviembre del cte. Año en el horario de 8 a 12 hs., a fin de notificarse de Conclusión N° 22/2014 dictada en Expte. N° 1050-1442/13.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en el que se encuentren las actuaciones (Art.59° L.P.A.).-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-Fdo: Dr. Javier Gustavo Recupero, Sub Director Provincial de Personal".-

10/12/14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher, Fiscal de Investigación Penal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXPTE. N° P-66002/14**, caratulado "MONTAÑO, Fausto Emanuel; VILLENA, Eduardo Joaquín; GIRON, Iván Alfredo.-p.s.a. de Robo en poblado y en banda. Perico.-"Sumario Policial 4045-M-14; CITA, LLAMA y EMPLAZA al imputado EDUARDO JOAQUIN VILLENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.632.909, soltero, alfabeto, domiciliado en Manzana 2, Lote 14, B° La Esperanza, Perico (Jujuy), hijo de Joaquín Ninaja y de Sandra del Carmen Villena, Prontuario Policial N° 412.803-S.S.; por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, a los efectos de hacerle conocer formal causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración;

respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en poblado y en banda, previsto por el art.167, inc.2º, del Código Penal de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art.203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs.104 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 27 de 2014.-En virtud de las constancias de autos; cítese al instado EDUARDO JOAQUIN VILLENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 37.362.909, soltero, alfabeto, domiciliado en Manzana 2, Lote 14, B° La Esperanza, Perico (Jujuy), hijo de Joaquín Ninaja y de Sandra del Carmen Villena, Prontuario Policial Nº 412.803-S.S.; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacer conocer formal causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en poblado y en banda, previsto por el art.167, inc.2º, del Código Penal de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art.203 del C.P.P.-Notifíquese.-"FDO. DARIÓ OSINAGA GALLACHER-FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 7-DR. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-SECRETARIO.-SECRETARIA, 27 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº P-20.610**, caratulado "RUIZ FRANCO EZEQUIEL p.s.a. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA-Ciudad", que se tramita por ante ésta Fiscalía, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado FRANCO EZEQUIEL RUIZ, DNI Nº 36.226.706, con domicilio en hijo de Walter Victor Ruiz y Eva Margarita Salinas, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 464 del B° San Martín; para que se presente a estar a derecho en la causa; dentro de los CINCO DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial, por el término de TRES VECES por CINCO DIAS.-Secretaria; 28 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RICALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen -"EXPTE. LETRA "P" 7054/2012), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado AMANDA VICTORIA ENCINA, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 31 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados " TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RICALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen -"EXPTE. LETRA "P" 7054/2012), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JAIRO RUBEN DIAZ, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 31 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados " TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RICALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen -"EXPTE. LETRA "P" 7054/2012), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado CESAR ANIBAL TEJERINA, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 31 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA Nº P-25.598/12** caratulado: "Juan, Martín y Juan, Caldera Ariel p.s.a. Estafa y Defraudación de Instrumento-Ciudad.-"Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculcados JUAN, MARTIN Y JUAN, CALDERA ARIEL, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts.120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Nº 3, Agustina Daniela Aramayo, Pro-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal Nº 3, 24 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Carlos Enrique Farfán, Fiscal de Investigación en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº P-76.464/14**, caratulado: "MAIDANA, Gastón Rodrigo; MAIDANA, Martín Darío; CRUZ, Kevin Emanuel y Personas a Establecer p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda Seguido de Atentado y Resistencia a la Autoridad Agravado, Seguido de Daños Agravados, PERICO"-**CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado KEVIN EMANUEL CRUZ, argentino, mayor de edad, con domicilio en Calle Francisco de Aguirre Nº 325, del B° San Roque de ciudad Perico, para que comparezca por ante ésta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del Código Procesal Penal).-Fdo: Carlos Enrique Farfán-Fiscal-Dra. Agustina Daniela Aramayo-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584 Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. Nº 208/11**, caratulado: "SERAPIO Pedro Luciano, MARTINEZ Agustín, VACA David, y los apodados "YHONNY" VACA, y "MOÑO" VACA: p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda, en ciudad Capital"; del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1-Secretaría Nº 2. (Sumario Policial Nº 18.546-S-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los llamados AGUSTIN MARTINEZ, DAVID VACA, y los apodados "YHONNY" VACA, y "MOÑO" VACA, cuyo paraderos se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de octubre de 2014.-Y VISTO: ..., Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1).-Citar por edictos a AGUSTIN MARTINEZ, (a) "Agucho", domiciliado en manzana 19 de las 18 hectáreas del barrio Alto Comedero de ésta ciudad, demás datos se desconocen; DAVID VACA y a los apodados "YHONNY" y "MOÑO" VACA, domiciliados en manzana 19 en las 18 hectáreas y/o manzana 28, lote 21 de las 30 hectáreas del barrio Alto Comedero, demás datos se desconocen; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.-"Art.140 del Código Procesal Penal); para que esté a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí Dr. GERARDO NESTOR MARCHESI-Prosecretario Técnico Judicial".-PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY 3584; 27 de Octubre de 2.014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA Nº 75147/2014**, caratulado: "JUAN CALDERA, YANGO Y JUAN TRAIKO, DANIEL p.s.a. LESIONES LEVES Y JUAN, GUILLERMO p.s.a. LESIONES GRAVES-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014.- Cítese por Edicto al imputado DANIEL JUAN TRAIKO, con domicilio en Avda. Corrientes Nº 2508 esquina Dr. Luis Zurrueta del Barrio San Pedro de ésta ciudad Capital, demás datos se desconocen, a los efectos que se comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.) Notifíquese, ofíciase y cúmplase.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación)-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Número Dos: 03 de Noviembre de 2014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal Nº 2 por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA Nº P-26770/2012**, caratulado: "BRAGEDA, Diego Alberto p.s.a de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y BRAGEDA, Jonatan Osvaldo: p.s.a. de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE en Ciudad", Sumario Policial Nº 23638-B-12, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2014. Cítese por Edicto a los inculcados JONATAN OSVALDO BRAGEDA, argentino, desocupado, domiciliado en calle Lola Mora, Manzana 6, Lote 28, del Loteo Barcena de esta ciudad, DNI Nº 33.123.351, nacido el 29/06/1987, en San Salvador de Jujuy, hijo de Alberto Porfido BRAGEDA y de Norma TOLABA, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art.203 del C.P.P.).-Notifíquese.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal Nº 2, Por Habilitación.-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Número Dos: 03 de Noviembre de 2014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA Nº P-78127/14** caratulado "SEQUEIROS, Jorge Ricardo; CEFERINO, Néstor Fernando Pedro y N.N.; p.s.a. de Robo doblemente calificado por el uso de arma en poblado y en banda-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a NESTOR FERNANDO PEDRO CEFERINO, D.N.I. Nº 30.417.465, nacido el 09 de Noviembre de 1983, con último domicilio conocido en calle Estados Unidos Nº 1200 del Barrio Mariano Moreno, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 4, sita en calle Urquiza Nº 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art.203 del Código Procesal Penal).-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal Nº 4, Octubre 30 de 2014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7 de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE Nº P-38.984/13**, caratulado: "SICA DANIEL, SICA GABRIEL Y JUAREZ BENJAMIN P.S.A. DE LESIONES SIMPLES-CIUDAD", de conformidad a los dispuesto en el art.203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado JUAREZ BENJAMIN que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado BENJAMIN JUAREZ, D.N.I. Nº 33.681.060, argentino, edad 25 años, soltero, alfabeto, con domicilio en calle El Antigal Nº 563 barrio Loma Golf de la ciudad de Palpalá de la provincia de Jujuy; por lo que corresponde **CITARLO** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial d la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462 de esta Ciudad Capital, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a los establecido en el Art.203 del Código Procesal Penal bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Firmado: Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria F.I. Nº 7, Noviembre 4 del 2014.-

17/19/21 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON IGNACIO CHAUQUE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119387 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SERGIA FRANCISCA MURGUIA.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-Ante mí: Dra. Mariana rebecca Roldán.-Pro-Secretaría Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

12/14/17/19 NOV. LIQ. N° 119388 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° B-283838/12, caratulado: "Sucesorio ab intestato GUTIÉRREZ, Santos", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS GUTIÉRREZ, DNI 3.960.827.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119389 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° B-278.627/12, caratulado: "Sucesorio ab intestato FIGUEROA, FORTUNATO; OVIEDO, SANTOS TERESA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FORTUNATO FIGUEROA, DNI 7.267.918** y de **SANTOS TERESA OVIEDO, DNI 10.007.940.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119393 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-032129/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato: RAMIREZ, ALFONZO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LA SRA./SR. ALFONZO RAMIREZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dra. María Emilia del Grosso-Firm. Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119394 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS MANENTE (D.N.I. N° 12.984.375).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119396 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-028131/14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MENDEZ NICOLAS, D.N.I. 93.787.188** y **NELLY SANCHEZ, L.C. 5.934.619,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119405 \$35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-27372/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GALIAN ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ENRIQUE GALIAN-DNI N° 20.328.131** (fallecido 01/06/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119407 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CORIMAYO SANTOS MIGUEL, DNI. N° 26.586.665.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119427 \$35,00.-

El Juzgado de Ira.-Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-032.092/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: BANDA MANUEL LUCIO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MANUEL LUCIO BANDA, DNI N° 3.653.985.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119428 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025978/14: Sucesorio Ab-Intestato: DIAZ, JOSÉ CELIN y TORRES, PETRONA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. DIAZ, JOSÉ CELIN D.N.I. N° 3.963.260** y de la **SRA. PETRONA TORRES D.N.I. N° 7.363.563.-** Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119430 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VILLEGAS, EULALIA, DNI. N° 93.635.184** y **ADRIÁN CHÁVEZ, DNI N° 12005479.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119431 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MARÍA ROSA ESTRADA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119449 \$35,00.-

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12" en el Expte. N° C-029.911/14; cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la **SRA. OLMOS, EMA DEL VALLE DNI: 11.663.522.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Maurro R. Di Pietro Prosecretario Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119437 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los **SRES. SALVADOR ANDRÉS SIVILA D.N.I. 3.988.463** y **JUANA QUISPE D.N.I. 9.635.529** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-Secretaría Titular: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119438 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO CORRALES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119439 \$35,00.-

Dra. Molina lobos María Cristina-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-033345/14; Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO MENDEZ CRISTINA SUSANA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MENDEZ CRISTINA SUSANA DNI N° 10.008.136.-** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaría Dra. Norma Farach de Alfonso.-san Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119440 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° Expte. C-019211/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato APAZA CELESTINA OLGA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **APAZA CELESTINA OLGA D.N.I. N° 4.596.905.-** Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo.: Norma Farach de Alfonso, Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119455 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-031119/14 caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO DE: DE LA ROSA GIMENEZ RUBEN LUIS", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DE LA ROSA GIMENEZ RUBEN LUIS.-** Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo.: Dra. M Emilia del Grosso, firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. 119456 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO BAUTISTA, D.N.I. M 8.191.730.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119458 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaría-San Pedro de Jujuy, si cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON EDUARDO FABIÁN GAMBOA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119459 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-033.018/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: LÓPEZ, IRMA BEATRIZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA BEATRIZ LÓPEZ, DNI N° F.4.141.941.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119461 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JOSE ANTONIO MONTERO MIRANDA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119466 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON BENITO VILCA, DNI N° 7.280.489.-**(Expte. N° D-007597/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119482 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante **SR. JUAN ANTENOR RUIZ D.N.I. 3.995.272.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro-Secretaría: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119483 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA LILIAN NORMA FIGUEROA, DNI N° 13.675.825.-**(Expte. N° D-007721/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119491 \$35,00.-